

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

- 8962** *Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Secretaría del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo 4/772/2021, interpuesto ante la Audiencia Nacional contra la Resolución de 11 de febrero de 2021, por la que se establece la retribución para el año 2021 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de regasificación de transporte y de distribución de gas natural.*

Ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, Nedgia Aragón, S.A., Nedgia Rioja, S.A., Nedgia Galicia, S.A., Nedgia, S.A., Nedgia Castilla y León, S.A., Nedgia Navarra, S.A., Nedgia Catalunya, S.A., Nedgia Castilla-La Mancha, S.A., Nedgia Andalucía, S.A., Nedgia Cegas, S.A., Nedgia Madrid, S.A., han interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 11 de febrero de 2021 de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la retribución para el año 2021 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de regasificación de transporte y de distribución de gas natural, recurso que se sigue por la Sección 4 de la mencionada Sala en el marco del procedimiento ordinario 4/772/2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se emplaza a los interesados para que, si a su derecho conviene, puedan personarse como demandados en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución.

Madrid, 18 de mayo de 2021.–El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Joaquim Hortalà i Vallvé.